

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Ibagué, 24 de febrero de 2021.- Al Despacho informando que en cumplimiento del auto del 12 de enero se revisaron las liquidaciones presentadas por la parte ejecutante y en ninguna de ellas se tuvieron en cuenta los abonos del demandado.

RICARDO GUAYACAN RINCON

Secretario.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2011-33

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, requiérase al banco AV VILLAS S.A. para que llegue al proceso liquidación actualizada del capital y los intereses en la que aparezcan reflejados los abonos efectuado por el demandado y que no fueron tenidos en cuenta en liquidaciones anteriores.

Es de advertir que tales dineros fueron consignados por el demandado y retirados por el banco el día 28 de junio de 2017.

Las sumas serán tenidas en cuenta en la fecha de su pago.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez